

Mui S. mio y mi Duño: Por el adfunto testimonio verà V. los gravissimos perxovicios que padecen las fabricas materiales de las Yglesias de S.<sup>n</sup> Anaxís, y S. Antonio de esa Villa, con motivo de las palomas que anidan y duexmen en sus techados.

Son tan cortas las rentas de dhas Yglesias q.<sup>e</sup> apenas sufragan para sus anuales alimentos; y si se permitiese por mas tiempo este perxovicio vendrian à una entera ruina, en lo que se dexa conocer quanto daño sufriria esa Villa con esta desgracia.

Yo espero del acreditado celo de V. que tomara las providencias oportunas con los duños de dhas Palomas, à fin de que se eviten estos inconvenientes, y q.<sup>e</sup> las Yglesias no sufran un yugo tan duro, como asi se lo xuego à V.

Con este motivo me ofrezco à la disposicion de V. con todas veras, pidiendo à Dios que su vida m. a. Murcia 15. de En.º de 1784.

B. M. de V. de  
 su may. at.º de V. Serb.  
 y Capp.<sup>n</sup>

Ramon Trebbin  
 de Celu.º

*[Handwritten flourish]*



Alcalde de la Villa de Mazarrón.